

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EMC VNX5300 (CKM00112700339)**

Expediente: 2017-00731

Fecha: 16 de mayo de 2017

ÍNDICE

- 1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
- 2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES
- 3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 4.- APERTURA DE OFERTAS
- 5.- ADJUDICACIÓN
- 6.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL SERVICIO
- 7.- VALIDEZ DE LA OFERTA
- 8.- PRECIOS
- 9.- FACTURACIÓN
- 10.- CONDICIONES DE PAGO
- 11.- GARANTIAS DE LA CONTRATACIÓN
- 12.- COMUNICACIONES
- 13.- CONFIDENCIALIDAD
- 14.- PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
- 15.- PROTECCION DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- 16.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES
- 17.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 19.- REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS
- 20.- SOMETIMIENTO A FUERO

ANEXOS

- | | |
|-----------|----------------------------------|
| ANEXO I | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| ANEXO III | IMPRESO PARA LA OFERTA ECONÓMICA |
| ANEXO II | MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS |

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EMC VNX5300 (CKM00112700339).

EXPEDIENTE: 2017-00731

1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

1.1.- OBJETO.

El presente Pliego determina las Condiciones Particulares del Procedimiento de Licitación convocado por la Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones de RENFE-Operadora para contratar el MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EMC VNX5300 (CKM00112700339), con el alcance previsto en el presente Pliego y en su Anexo I (Especificaciones Técnicas)

1.2.- LUGAR DE PRESTACIÓN.

Los equipos objeto de mantenimiento se encuentran ubicados en la estación de El Berrón situada en el municipio de Siero, en el Principado de Asturias

1.3.- LICITACIÓN POR UNA PARTE O LA TOTALIDAD.

Las ofertas presentadas, deberán ser en todo caso por la totalidad, no admitiéndose ofertas parciales en ningún caso.

1.4.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN.

El presupuesto estimado para la presente licitación es 16.200,00 € (dieciséis mil doscientos euros).

No se admitirán aquellas ofertas cuyo importe ofertado supere el importe máximo indicado.

1.5.- Para todo aquello no estipulado en el presente PCP se aplicará lo establecido en el "PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS" DCC-CG-CC-09 REV.01 Se considerará que forma parte de este PCP, y se encuentra disponible para el licitador en el "Perfil del Contratante" de esta Entidad, disponible en la página Web de RENFE-Operadora.

<http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html>

Durante la vigencia del contrato serán igualmente de aplicación el "PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE RENFE-Operadora"(POP 12), y el documento "INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PREVENTIVAS (POP 16), ambos disponibles en el "Perfil del Contratante" antes indicado.

2.- **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES**

- 2.1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación a la actividad objeto de esta licitación.
- 2.2.- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el Artº 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- 2.3.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 2.4.- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- 2.5.- Aceptar, expresamente, las condiciones de la presente licitación
- 2.6.- Estar en posesión de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la comercialización de los suministros y el desarrollo de las actividades que fueren objeto del contrato, los cuales deberán ser válidos y, en su caso, renovarse durante todo el periodo de vigencia del contrato que se llegue a formalizar.

3.- **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

3.1.- **OFERTA ÚNICA:** Solo se podrá presentar una oferta.

3.2.- **FORMA DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas se presentarán en “sobre” cerrado, haciendo constar en el mismo, el **Objeto de la licitación** y el **número de expediente** que aparece en la portada de este pliego.

Dicho sobre, que deberá llevar además la **identificación de la empresa licitadora**, será dirigido a

<p>RENFE-Operadora Gerencia de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Jefatura de Compras y Contratación Pº de las Delicias 61, 28045 MADRID</p>
--

Podrá entregarse “en mano” o enviarse por correo, debiendo recibirse en la dirección indicada antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas que figura en el apartado 3.3 de este Pliego, y en la dirección antes indicada.

Para el supuesto de envío por correo, sólo se admitirán las ofertas que se reciban en el lugar hora y fecha límites antes indicados. En otro caso, las ofertas serán rechazadas.

Al presentar la oferta se hará entrega de una carta (fuera del sobre) con copia en su interior, en la que se facilitarán los datos de la empresa, que servirán, a todos los efectos, para mantener o realizar las comunicaciones y notificaciones entre RENFE-Operadora y la empresa licitadora, en todo caso conforme al modelo disponible para los licitadores en el “Perfil del Contratante” de esta Entidad.

3.3. CONTENIDO

Dicho sobre contendrá a su vez otros **tres** (3), señalados con las letras **A, B y C** debidamente cerrados, sellados y firmados en el plegado.

Cada uno de los sobres contendrá la documentación que se relaciona a continuación

SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

- Declaración expresa responsable de que el licitador no está incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, establecidas en el art. art. 60.1, d) del RD3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Aceptación expresa de la condiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y de todos los documentos que lo integran
- Sometimiento al Derecho Español y a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Estos tres extremos se declararán aportando la declaración correspondiente conforme al modelo establecido y disponible para los licitadores en el Perfil del Contratante de la Entidad;

<http://www.renfe.com/docs/DECLARACION%20RESPONSABLE%20GESTION%20SIMPLIFICADA.PDF>

- Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitida de acuerdo con lo establecido en el art. 60.1, d) del RD3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Certificación Administrativa vigente, expedida por el Órgano competente, a los efectos del art. 60.1, d) del RD3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas emitido por la Agencia Tributaria u otro documento que acredite suficientemente el alta y el sector de registro en el referido impuesto
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal emitida por la Agencia Tributaria eta de Identificación Fiscal
- Poder de representación bastante en derecho, que otorgue capacidad de representación suficiente al firmante que presente la oferta, a quien efectúe la declaración responsable y al que acepte de forma expresa las condiciones de la licitación, con copia de su D.N.I. o documento equivalente, legitimado notarialmente.

ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.

La solvencia económico-financiera se demostrará presentando como mínimo uno de los siguientes documentos:

- Informe de instituciones financieras declarando la solvencia acreditada del licitador, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en la medida en que se disponga de los datos de dicho volumen de negocios.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieran.

ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica se demostrará presentando como mínimo la siguiente documentación:

- Deberá prestar en la actualidad, o haber prestado al menos en los últimos dos años un servicio de mantenimiento similar al que constituye el objeto de la presente licitación, en al menos un Centro de Proceso de Datos.

Se indicarán de forma inexcusable, los siguientes datos, con el fin de comprobar la similitud exigida:

- Descripción del servicio,
- Equipos objeto de mantenimiento (tipos) y
- Vigencia (Fecha de inicio y prevista de finalización)
- Empresa para la que se presta el servicio
- Importe del contrato correspondiente

- El equipo de trabajo deberá estar formado por personas de un elevado nivel técnico y profesional, independientemente de las exigencias exigidas a la oferta técnica, deberá aportar una declaración que expresamente indique que las personas que formarán parte del equipo de trabajo tienen, la formación y experiencia necesaria para llevar a cabo correctamente el proyecto que constituye el objeto de la licitación.
- El licitador aportará Declaración emitida por el apoderado de la compañía, en la que se declare que la empresa licitadora está en posesión de los permisos y acuerdos necesarios para la prestación de los servicios ofertados.

SOBRE "B" (OFERTA TECNICA)

Se incluirán en este sobre **original y copia de la oferta técnica** que consistirá en la realización de una Memoria que desarrolle con suficiente detalle la manera que el licitador va a llevar a cabo los trabajos. La documentación acreditativa deberá enviarse tanto en papel como en soporte electrónico (CD, DVD, Usb), en formato PDF, digitalizando las imágenes a una resolución suficiente que permita su correcta reproducción de forma clara y nítida. Se presentará estructurada tal y como se indica a continuación, sin dejar de referirse a ningún apartado o subapartado, encarpeta y provista de los correspondientes índices (en todo caso conforme a lo especificado en el ANEXO I, Especificaciones Técnicas:

Se incluirán original y copia de la oferta técnica que consistirá en la realización de una Memoria que desarrolle, con suficiente detalle, del alcance de los servicios prestados a RENFE-Operadora y que son objeto de la presente Licitación

La oferta técnica se presentará estructurada de tal forma que se estructure cuando menos en los siguientes apartados:

- B.1.-** Descripción detallada de la estructura del servicio ofertado, detallando de forma expresa la
 - B.1.1.-Organización del Servicio
 - B.1.2.-Gestión stock de repuestos
- B.2.-** Alcance del Mantenimiento Correctivo:
 - B.2.1.-Descripción Mantenimiento Correctivo
 - B.2.2.-Acuerdo de Nivel de Servicio
- B.3.-** Alcance del Mantenimiento Preventivo:
- B.4.-** Supervisión y Operación de la Infraestructura
- B.5.-** Equipo de Trabajo
 - Roles y funciones
 - Formación y experiencia
- B.6.-** Documentación e Informes

SOBRE "C" (OFERTA ECONOMICA)

La oferta económica se presentará inexcusablemente conforme al modelo de "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que se adjunta como **ANEXO II** y que el ofertante deberá cumplimentar sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo y presentar firmado, fechado y sellado.

Deberá ser firmado por persona física con poderes suficientes, a tenor de la escritura de apoderamiento aportada.

REQUISITOS Y ACLARACIONES COMUNES A LOS TRES SOBRES:

Toda La documentación que habrá de incluirse en cada uno de los sobres se presentará encuadrada, clasificada y en el orden que se solicita

En cada uno de los sobres se incluirá la documentación citada, **en papel y en soporte electrónico (CD-ROM, DVD, Usb)**, teniendo en cuenta que en este soporte los documentos serán copia fiel de los presentados en papel, por lo que en caso de que los documentos contengan firmas, deberán incluirse con las mismas.

Cada documento en los soportes electrónicos (poder, aceptación expresa, D.N.I., oferta técnica, oferta económica) deberá incluirse en un único fichero en formato PDF, digitalizando las imágenes a una resolución mínima de 200 p.p.p. tamaño real y denominado con la siguiente tipología:

- "nombre de empresa-poder de representación.pdf"
- "nombre de empresa-aceptación expresa.pdf"
- "nombre de empresa-oferta técnica.pdf"
- "nombre de empresa-oferta económica.pdf", etc.

En caso de discrepancia entre la información en formato papel y su versión digitalizada, prevalecerá el contenido del formato papel.

La documentación se presentará en español, y en otro caso junto a la traducción correspondiente a este idioma prevaleciendo esta versión sobre la aportado en idioma diferente.

Toda la documentación presentada quedará en poder de RENFE-Operadora.

3.4.- LUGAR, FECHA Y HORA

Las ofertas, se presentarán en la Jefatura de Compras y Contratación de la Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones de RENFE-Operadora, Paseo de las Delicias, 61 - 4ª planta, 28045 MADRID, en horario de 10 a 13 h. de Lunes a Viernes y antes de las **12 h del 30 de mayo de 2017**, no siendo admitidas ofertas presentadas fuera del plazo establecido.

3.5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador, antes de la presentación de ofertas, podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación aplicable a esta convocatoria de licitación.

Las consultas sobre la licitación deberán ser dirigidas por escrito a la Jefatura de Compras y Contratación, indicada en el punto 3.3, enviándose a las direcciones de correo jrodriguez@renfe.es y contratacion.dsi@renfe.es, siendo respondidas únicamente aquellas recibidas con una antelación mínima de 6 (seis) días respecto del plazo fijado para presentación de ofertas. En todo caso, se deberá indicar el nombre de la empresa, teléfono y persona de contacto, número de expediente y objeto de la licitación.

En todo caso, se deberá indicar el nombre de la empresa, teléfono y persona de contacto, número de expediente y objeto de la licitación.

4.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se llevará a cabo en un único acto, quedando supeditada la validez su validez a la entrega de la documentación en la forma requerida.

5.- ADJUDICACIÓN

5.1.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se sustentará sobre criterios técnicos y económicos.

Valoración Oferta Técnica:

La valoración técnica, que se realizará en base al contenido de las ofertas técnicas y supondrá un peso del 20% en la valoración global. La puntuación obtenida por cada oferta técnica será la suma de las obtenidas en cada uno de los apartados de B.1 a B.6, cuya puntuación máxima para cada concepto es la que se indica en el cuadro siguiente.

Apartado Oferta Técnica	CONCEPTO	Valoración Máxima
B.1	Estructura y Organización del Servicio	10
B.2	Alcance Mantenimiento Correctivo	30
B.3	Alcance Mantenimiento Preventivo	20
B.4	Supervisión y Operación de la Infraestructura	10
B.5	Equipo de Trabajo: Roles y Funciones ; Formación	20
B.6	Documentación e Informes	10

No se considerará aquellas ofertas cuya valoración técnica no alcance un mínimo de 50 puntos.

No obstante, la puntuación técnica a tener en cuenta para la valoración total de las ofertas será la resultante de aplicar una regla de tres, donde a la puntuación máxima de 100 puntos le corresponderían un total de 20 puntos (valoración técnica máximo 20 y valoración económica máximo 80).

Valoración Oferta Económica:

La valoración de las ofertas económicas, que supondrá el 80 % de la valoración de las ofertas, se realizará asignando 80 puntos a la oferta de menor importe y valorando las restantes con criterios de proporcionalidad inversa.

5.2.-CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RENFE-Operadora se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o incluso anular o declarar desierta la presente convocatoria de licitación.

RENFE-Operadora podrá solicitar a los licitadores toda la documentación que considera oportuna en relación con la presente licitación, así como a efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación; efectuadas estas comprobaciones, en caso de no ajustarse a lo manifestado en la documentación aportada por el licitador, o bien resultar ésta incompleta o no válida, RENFE-Operadora desestimará la oferta presentada.

No serán aplicables las cláusulas y condiciones introducidas por los licitadores, cualquiera que sea su naturaleza, salvo que fueren aceptadas, de forma expresa y por escrito, por RENFE-Operadora. Del mismo modo, los acuerdos verbales carecerán de validez, en tanto no se plasmen por escrito y sean expresamente aceptados por RENFE-Operadora.

El resultado de la adjudicación será comunicado a los licitadores.

6.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio que constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares, comenzará el 1 de junio de 2017 y finalizará el 22 de marzo de 2018.

7.- VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida, como mínimo, por un período de TRES (3) MESES a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

8.- PRECIOS:

Los precios serán fijos y no revisables durante la vigencia del contrato, e incluirán todos los impuestos y gastos, no admitiéndose ningún cargo adicional con la única excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el cual se desglosará y consignará en las facturas de forma distinta y separada de la base imponible, con expresión del tipo impositivo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora y Reglamento de dicho Impuesto.

9.- FACTURACIÓN

Se emitirán facturas en atención al siguiente plan de facturación:

-Una primera factura a la firma del contrato por el 40 % del importe adjudicado.

-En los meses de septiembre y diciembre de 2017, se emitirán sendas facturas, cada una de ellas por un importe equivalente al 20 % del importe del servicio contratado.

- A la finalización del contrato, en marzo de 2018, se emitirá una última factura por un importe equivalente al 20 % restante.

La implantación de la facturación electrónica en RENFE-Operadora, supone un cambio en la forma de remisión de las facturas, el contratista tiene la información necesaria en la página web de Renfe:

<http://www.renfe.com/empresa/FacturacionElectronica/AvisoFacturacionElectronica.html>

Las facturas deberán presentarse en los 10 días siguientes a su fecha de emisión, debiendo rectificarla para su actualización en caso de presentarla con retraso.

En toda factura comercial se deberá indicar:

- Código de Identificación Fiscal tanto del adjudicatario como de RENFE-Operadora (Q-2801659J),
- Número del Contrato correspondiente, y consignarse de forma separada la base imponible, el tipo impositivo e importe del I.V.A.
- Código del departamento contratante, en este caso la Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DP100070410).
- Correo electrónico del Contratista, único medio para recibir notificaciones relativas a las facturas.
- Si se envía en papel deberá remitirse a la dirección que se indica en la página web antes indicada.

No deberá enviarse copia de la factura al Centro de RAcepción de Facturas de RENFE-Operadora.,

RENFE-Operadora suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados y procederá a su devolución para su corrección.

10.- CONDICIONES DE PAGO

RENFE-Operadora realizará los pagos conforme a lo indicado en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.

11.- GARANTÍAS DE CONTRATACIÓN

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige el establecimiento de ningún tipo de garantía provisional en el presente procedimiento de licitación.

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El Adjudicatario, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato que se suscriba, deberá constituir, con anterioridad a la firma de dicho contrato, y ante la Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones, una Garantía Definitiva ajustada a uno de los modelos establecidos por RENFE-Operadora (ANEXO III), por valor del CINCO POR CIENTO (5 %) del importe adjudicado, y por plazo hasta el buen fin de la operación.

12.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que las partes se dirijan entre sí, deberán realizarse por escrito y de forma tal que el remitente tenga la certeza que ha llegado a su destino.

Las cartas y escritos que se crucen entre las partes contratantes, carecerán de fuerza novatoria o modificativa de las obligaciones que se deriven del Contrato si no han sido suscritas o autorizadas por los representantes de ambas partes con facultades suficientes para ello.

13.- CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que posea carácter confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) RENFE-Operadora tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, RENFE-Operadora indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si RENFE-Operadora facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a RENFE-Operadora en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con RENFE-Operadora con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de RENFE-Operadora.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por RENFE-Operadora;
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) Que sea o devenga de dominio público y;

- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

14.- PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El licitador garantiza que, de conformidad con la legislación vigente (propiedad intelectual, industrial (patentes y marcas), y la que fuere de aplicación para poder comercializar los productos y/o servicios objeto del contrato), es titular o tiene cedidos los derechos necesarios para poner a disposición de RENFE-Operadora el software, hardware, o los servicios necesarios, con plena capacidad para poder cumplir con las obligaciones dimanantes de la presente licitación, garantizando así que ésta puede utilizar dicho software, hardware o servicios prestados, sin infringir derechos de tercero.

En tal sentido el adjudicatario será responsable de cualquier reclamación que terceros puedan dirigir a RENFE-Operadora sobre eventuales vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se deriven del uso del referido software, hardware o de los servicios prestados, exonerándose explícitamente a RENFE-Operadora de cualquier responsabilidad al respecto. Consecuentemente, RENFE-Operadora se compromete a informar al adjudicatario de cualquier reclamación que pudiera recibir por estos motivos, colaborando con él en la defensa de sus derechos.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que, como consecuencia de la ejecución de los servicios asociados al objeto del presente procedimiento de licitación, el contratista (en adelante, el prestador de servicios) acceda a datos personales de ficheros de RENFE-Operadora, se hace constar expresamente, en aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, que el prestador de los servicios únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de RENFE-Operadora, no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el correspondiente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito de RENFE-Operadora.

El prestador de servicios, en tanto intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal mencionados en el párrafo precedente, está obligado al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

Adicionalmente, el prestador de los servicios implantará, respecto a dichos datos, las medidas de seguridad de nivel básico, medio o alto que, conforme a la legislación vigente, fueran aplicables a los ficheros y, una vez finalizados los servicios objeto del contrato, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a RENFE-Operadora al igual que cualquier soporte o documento en que consten dichos datos de carácter personal.

Caso de que el prestador de servicios realice transmisiones de datos a RENFE-Operadora empleando redes de telecomunicaciones, expresamente se hace constar que, en virtud de lo dispuesto en el art. 104 del RD 1720/2007 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de datos, el CONTRATISTA se obliga a que la transmisión de datos de carácter personal de nivel alto a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incluidas en la presente cláusula, el prestador de los servicios será responsable del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a RENFE-Operadora, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra RENFE-Operadora como consecuencia de dicho incumplimiento.

16.- PENALIZACIONES

Sin perjuicio del derecho que asiste a RENFE-Operadora en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario, RENFE-Operadora podrá imponer a dicho adjudicatario sanciones pecuniarias en los siguientes casos:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios objeto del contrato, tanto referidas a la realización del mismo como a los requisitos, condiciones, niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones siguientes:

16.1.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS:

El retraso en los plazos pactados por causas imputables al adjudicatario, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente como tal por el mismo, dará lugar a la siguiente penalidad económica:

Por retraso en el plazo de comienzo de la prestación: UNO POR CIENTO (1%) del importe total del contrato por día o fracción de retraso, con un máximo del VEINTE POR CIENTO (20 %) (20 días de retraso), en cuyo caso, RENFE-Operadora, si lo estima oportuno, puede iniciar un proceso que culmine con la rescisión del contrato, y con la ejecución la Garantía Definitiva depositada.

Por retraso en los plazos de respuesta y reparación contratados: 0,5 POR CIENTO (0,5 %) del importe total del contrato por hora o fracción de retraso, con un máximo del VEINTE POR CIENTO (20 %) (40 horas de retraso), en cuyo caso, RENFE-Operadora, si lo estima oportuno, y al igual que en el apartado anterior, puede iniciar un proceso que culmine con la rescisión del contrato, y con la ejecución la Garantía Definitiva depositada

16.2.- NIVEL Y CALIDAD DEL SERVICIO

Se descontará de la facturación mensual el mismo porcentaje que el del mayor

de los excesos que se haya sobrepasado en el mes sobre los niveles de servicio que se exigen en el Apartado 9 del Anexo I "Especificaciones Técnicas", en todo caso con un máximo del 20 % de la facturación mensual por el servicio de mantenimiento.

16.3.-Por incumplimiento de las obligaciones indicadas en las Condiciones Particulares 13, 14 y 15, RENFE-Operadora podrá aplicar una penalización que podrá llegar hasta el 20 % del importe total del contrato, en función del tipo de incumplimiento producido

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, se registrarán por el siguiente procedimiento:

-RENFE-Operadora comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.

-Una vez recibida la comunicación de RENFE-Operadora a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, el contratista dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estime oportunas, en su caso.

-Una vez analizadas las alegaciones remitidas por el contratista dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, o una vez expirado el citado plazo sin que se haya recibido alegación alguna del contratista, RENFE-Operadora determinará lo que estime procedente, anulando la propuesta de penalización o ratificándola, dándole traslado de ello a la Compañía en el plazo de 10 días. Caso de que la propuesta de penalización sea ratificada por RENFE-Operadora, su liquidación se efectuará conforme establece el apartado siguiente.

-Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior serán objeto de las correspondientes facturas rectificativas emitidas por RENFE-Operadora, que podrán ser compensadas contra facturas emitidas por el Contratista. En caso de impago, el importe de las penalizaciones impuestas podrá ser deducido de la fianza definitiva, quedando obligado el CONTRATISTA a reponerla a su valor inicial en los quince días naturales siguientes.

La imposición de penalizaciones será, en todo caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a RENFE-Operadora los mismos hechos sancionables.

17.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Al objeto de promover y cooperar en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que pueden existir en la realización de la prestación, en el supuesto de acceder a dependencias de RENFE-Operadora, el adjudicatario estará directamente obligado a cumplir las disposiciones contenidas en el "PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE RENFE" (DCC)-CG/C-10 de Abril de 1.999.

El contratista es el responsable de impartir a sus trabajadores la formación necesaria en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular la relativa a los riesgos del trabajo a realizar, transmitiendo a los mismos, en el caso de acceder a dependencias de RENFE-Operadora, las informaciones y recomendaciones recogidas en el documento DIRECTRICES GENERALES APLICABLES PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS EXTERNAS (POP 16).

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas recogidas en el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Servicios DCC-CG-CC-09 REV.01, el contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por la violación, de parte del Contratista, del Compromiso de Confidencialidad conforme al apartado 13 del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Por disolución o extinción, por cualquier causa, de la Sociedad Mercantil que tuviera suscrito el Contrato.
- Por absorción de la Sociedad por otra Entidad con actividades claramente diferenciadas de las del CONTRATISTA.
- En el caso de que las penalizaciones aplicables superen un importe superior al veinte por ciento (20%) del importe del Contrato.

En todos los supuestos antes indicados, la resolución del contrato se producirá sin más trámites que la notificación por escrito al contratista de dicha resolución.

La resolución del contrato por incumplimiento del contratista, determinará la ejecución de la garantía definitiva, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda efectuar RENFE-Operadora

19.- REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

El contrato objeto adjudicación mediante el presente PCP en cuanto a sus cumplimientos, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

20.- SOMETIMIENTO A FUERO

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ALMACENAMIENTO EMC VNX5300 (CKM00112700339)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ALMACENAMIENTO, EMC VNX5300 (nº serie CKM00112700339).

1.-OBJETO

El objeto del presente documento es la descripción del alcance técnico de los servicios de mantenimiento correctivo, preventivo de los sistemas de almacenamiento de EMC en el CPDs de RENFE-Operadora en la estación de El Berrón situada en el municipio español de Siero en el Principado de Asturias

2.-ALCANCE

En este apartado se describen los componentes de los equipos que deben ser mantenidos y que constituyen el objeto del servicio a contratar.

El mantenimiento contratado incluirá la reparación de los equipos y la resolución de cualquier incidencia que afecte a los sistemas ofertados con las siguientes características y contenido mínimo:

- Horario de 24 h., 7 días a la semana, 365 días al año.
- Tiempo máximo de respuesta in-situ de 4 horas desde la notificación de la avería
- Deberá existir un único punto de contacto para reportar problemas, que estará disponible las 24 horas de los 365 días, el idioma de comunicación será español.
- Se deberá contar además con un técnico especializado en soporte hardware que será el interlocutor de Renfe y que deberá estar disponible en el CPD de El Berrón al menos 1 vez cada mes en horario de oficina.
- Coordinación. Se deberá establecer un procedimiento de coordinación con Renfe Operadora para todos aquellos aspectos relacionados con el mantenimiento, análisis de problemas y planificación de cambios o actualizaciones en los sistemas.
- Se deberá poner a disposición de Renfe Operadora una base de datos actualizada donde se pueda consultar todos los niveles de compatibilidad entre dispositivos, problemas que hayan surgido, últimas versiones de "micro códigos" disponibles con las recomendaciones de a que sistemas deben aplicarse, etc.

VNX5300 El Berrón

Los elementos a mantener son los siguientes:

Número de Serie	Modelo	Descripción	Cantidad
CKM00112700339	VNX53D156015F	VNX5300 DPE; 15X3.5 DRV FD IN 8X600 15K	1
	FLV3VS6F-200	200GB FST CACHE FLSH 15X3.5IN DPE/DAE	3
	V3-VS15-600	600GB 15K SAS DISK DRIVE	28
	V3-VS6F-200	3.5IN 200GB 6GB SAS 520BPS FLASH DRIVE	6
	V31-DAE-N-15	3U DAE WITH 15X3.5 INCH DRIVE SLOTS	2
	VNXSPSAS	2ND OPTIONAL SPS FOR VNX 51/53	1
	VSPM8GFFEAS	VNX5300 4 PORT 8G FC IO MODULE PAIR	1
14THBA010002940	UNIB-V53	UNISPHERE BLOCK & VNX OE VNX 5300	1
14TKAA020000427	FSTS-V53	FAST SUITE FOR VNX5300	1
15TJAA010000854	LPS-V53	LOCAL PROTECTION SUITE FOR VNX5300	1

ANEXO II

MODELO PARA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A CUMPLIMENTAR POR EL OFERTANTE)

D.
Domiciliado en calle
nº..... con D.N.I. nº expedido encon
fechaen nombre de la Empresa con Código de
Identificación Fiscal, presenta la siguiente oferta económica neta (sin IVA)
para el **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EMC VNX5300
(CKM00112700339)"** de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares del expediente
nº 2017-00731

La oferta tendrá un período de validez de _____ (*mínimo 3 meses*)

(*Los precios ofertados no incluirá I.V.A.*)

PRECIO TOTAL MANTENIMIENTO (IVA no incluido)

Fecha, firma y sello del ofertante:

A N E X O III

MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

Las garantías que se deban constituir en la relación contractual que se desarrolle con RENFE-Operadora como definitivas, podrán ser constituidas mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña al presente documento donde, a su vez, se distingue entre modelo a constituir en contratos ordinarios (MODELO 1.1.)

2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCION:

RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

La redacción de dicho certificado se ajustará al modelo " 2 " que se acompaña al presente documento. Al igual que en el supuesto anterior, se ha previsto un modelo a constituir en contratos ordinarios (MODELO 2.1.)

3.- RETENCIÓN DE LA FACTURACIÓN

Del mismo modo podrá prestarse igualmente por retención del importe de las facturas que RENFE-Operadora deba abonar al Contratista por cualquier concepto.

1.- MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL

1.1 MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL EN CONTRATOS ORDINARIOS

En a de de 20..

RENFE-Operadora
Avda de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D.D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a RENFE-Operadora, la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE), cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE-Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y en números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) - Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro

2. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

2.1. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE CONTRATO ORDINARIO CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado nº

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y C.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

CERTIFICA

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm., y objeto "....." en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.